

Consejería de Trabajo y Política Social

4114 Convenio Colectivo de Trabajo para Transporte de Mercancías por Carretera. Expediente 40/98.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Transporte de Mercancías por Carretera, (Código de Convenio número 3001355), de ámbito Sector, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 5-3-2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo

RESUELVE

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 15 de abril de 2002.—El Director General de Trabajo por delegación de firma (Resol. 20-9-99).—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Acta de reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Transporte de Mercancías por Carretera de la Región de Murcia año 2001-2002

En Murcia, siendo las 13 horas del día 5 de marzo de 2002, y en la sede de la Federación Regional de Organizaciones Empresariales de Transporte de Murcia, FROET, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Transportes de Mercancías por Carretera de la Región de Murcia, año 2001, con la siguiente asistencia:

Representación social:

Don Antonio Tobal Pagán, don José Yepes Morcillo, don Julián Alarcón Palazón y don Nicolás Vicente Carrión, en representación de la Unión General de Trabajadores.

Don Juan Jiménez Guerrero, en representación de Comisiones Obreras.

Don Pedro Fernández Enciso, en representación de Unión Sindical Obrera.

Representación empresarial

Don Pedro Hernández Filardi, don Francisco López Hernández y don Manuel Perezcarro Martín, en representación de la Federación Regional de Organizaciones Empresariales de Transporte de Murcia, FROET.

Abierta la sesión y tras las deliberaciones mantenidas en las reuniones anteriores sin que haya podido llegarse a concretar determinados aspectos planteados en la negociación que están sujetos a los resultados de la negociación del Acuerdo General para las Empresas de Transporte de Mercancías por Carretera, ambas parte acuerdan prorrogar en todos sus términos el Convenio Colectivo de Transporte de Mercancías por Carretera de la Región de Murcia, 1998, 1999, 2000, ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2002, procediendo únicamente a fijar la cuantía de las retribuciones para el año 2001 y 2002, procediendo únicamente a fijar la cuantía de las retribuciones para el año 2001 y 2002 en la manera que se indica en el artículo 40 del referido Convenio y cuyos resultados son los que se reflejan en los anexos I, II y III que se incorporan a la presente acta firmados por todos los asistentes, acordándose su remisión a la Autoridad Laboral para que ordene su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se acuerda, asimismo, que los atrasos devengados como consecuencia de los anteriores acuerdos, sean satisfechos por las empresas a sus trabajadores hasta el uno de junio de 2002.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión cuando son las 14 horas del día al principio indicado, firmando este acta en prueba de conformidad todos los asistentes.

CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ANEXO Nº 1 - TABLA SALARIAL AÑO 2001 (expresado en euros)

ART.	CATEGORIA	S.BASE	PLUS ASIST.	PLUS TTE.	TOTAL ANUAL
GRUPO I - PERSONAL SUPERIOR Y TÉCNICO					
18,6	Jefe de Sección	739,14	4,58	3,41	13.398,45
18,7	Jefe de Negociado	707,02	4,58	3,41	12.916,59
18,8	Jefe de Tráfico de Primera	739,14	4,58	3,41	13.398,45
18,9	Jefe de Tráfico de Segunda	674,87	4,58	3,41	12.434,34
18,10	Encargado General Agencias de Transporte	729,51	4,58	3,41	13.253,97
18,11	Inspector-Visitador Empresas de Mudanzas	707,02	4,58	3,41	12.916,59
18,12	Jefe de Taller	803,42	4,58	3,41	14.362,66
18,13	Contramaestre o Encargado	703,68	4,58	3,41	12.866,50
19,1	Oficial de Primera	675,53	4,58	3,41	12.444,31
19,2	Oficial de Segunda	649,81	4,58	3,41	12.058,41
19,3	Encargado Almacén Agencias de Transporte	675,53	4,58	3,41	12.444,31
19,4	Encargado de Garaje	675,53	4,58	3,41	12.444,31
19,5	Auxiliar	626,67	4,58	3,41	11.711,35
19,6	Telefonista	610,54	4,58	3,41	11.469,44
20,1	Conductor Mecánico	679,13	4,58	3,41	12.498,31
20,2	Conductor	651,68	4,58	3,41	12.086,58
20,3	Conductor Reparto Vehículos Ligeros	648,89	4,58	3,41	12.044,62
20,6	Capataz	649,81	4,58	3,41	12.058,41
20,7	Capitonista	648,89	4,58	3,41	12.044,62
20,8	Ayudante y/o Mozo Especialista	634,85	4,58	3,41	11.834,11
20,9	Auxiliar Almacén-Basculero	626,64	4,58	3,41	11.710,96
20,10	Mozo Ordinario	618,63	4,58	3,41	11.590,73
21,1	Ordenanza	610,54	4,58	3,41	11.469,44
21,2	Guarda	610,54	4,58	3,41	11.469,44
21,3	Personal de Mantenimiento y Limpieza	610,54	4,58	3,41	11.469,44
21,4	Capataz de Taller o Jefe Equipos	717,24	4,58	3,41	13.069,97
21,5	Oficial de Primera de Oficios	679,13	4,58	3,41	12.498,31
21,6	Oficial de Segunda de Oficios	651,68	4,58	3,41	12.086,58
21,7	Mozo Especializado de Taller	634,85	4,58	3,41	11.834,11
21,8	Peón Ordinario	618,63	4,58	3,41	11.590,73
	Aprendiz de 1er. año	351,91	1,27	0,67	5.844,88
	Aprendiz de 2º año	375,44	1,27	0,67	6.197,82
	Botones de 16 a 17 años	345,49	1,27	0,67	5.748,53

CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ANEXO Nº 2 - TABLA SALARIAL AÑO 2002 (expresado en euros)

ART.	CATEGORIA	S.BASE	PLUS ASIST.	PLUS TTE.	TOTAL ANUAL
GRUPO I - PERSONAL SUPERIOR Y TÉCNICO					
18,6	Jefe de Sección	755,77	4,68	3,49	13.699,92
18,7	Jefe de Negociado	722,93	4,68	3,49	13.207,21
18,8	Jefe de Tráfico de Primera	755,77	4,68	3,49	13.699,92
18,9	Jefe de Tráfico de Segunda	690,05	4,68	3,49	12.714,11
18,10	Encargado General Agencias de Transporte	745,92	4,68	3,49	13.552,18
18,11	Inspector-Visitador Empresas de Mudanzas	722,93	4,68	3,49	13.207,21
18,12	Jefe de Taller	821,50	4,68	3,49	14.685,82
18,13	Contraamaestre o Encargado	719,51	4,68	3,49	13.156,00
19,1	Oficial de Primera	690,73	4,68	3,49	12.724,31
19,2	Oficial de Segunda	664,43	4,68	3,49	12.329,73
19,3	Encargado Almacén Agencias de Transporte	690,73	4,68	3,49	12.724,31
19,4	Encargado de Garaje	690,73	4,68	3,49	12.724,31
19,5	Auxiliar	640,77	4,68	3,49	11.974,85
19,6	Telefonista	624,28	4,68	3,49	11.727,50
20,1	Conductor Mecánico	694,41	4,68	3,49	12.779,52
20,2	Conductor	666,35	4,68	3,49	12.358,53
20,3	Conductor Reparto Vehículos Ligeros	663,49	4,68	3,49	12.315,62
20,6	Capataz	664,43	4,68	3,49	12.329,73
20,7	Capitonista	663,49	4,68	3,49	12.315,62
20,8	Ayudante y/o Mozo Especialista	649,14	4,68	3,49	12.100,38
20,9	Auxiliar Almacén-Basculero	640,74	4,68	3,49	11.974,45
20,10	Mozo Ordinario	632,55	4,68	3,49	11.851,53
21,1	Ordenanza	624,28	4,68	3,49	11.727,50
21,2	Guarda	624,28	4,68	3,49	11.727,50
21,3	Personal de Mantenimiento y Limpieza	624,28	4,68	3,49	11.727,50
21,4	Capataz de Taller o Jefe Equipos	733,38	4,68	3,49	13.364,04
21,5	Oficial de Primera de Oficios	694,41	4,68	3,49	12.779,52
21,6	Oficial de Segunda de Oficios	666,35	4,68	3,49	12.358,53
21,7	Mozo Especializado de Taller	649,14	4,68	3,49	12.100,38
21,8	Peón Ordinario	632,55	4,68	3,49	11.851,53
	Aprendiz de 1er. año	359,83	1,30	0,69	5.976,39
	Aprendiz de 2º año	383,89	1,30	0,69	6.337,27
	Botones de 16 a 17 años	353,26	1,30	0,69	5.877,87

CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA DE LA REGION DE MURCIA
ANEXO Nº 3 - KILOMETRAJE Y DIETAS (expresado en euros)

ARTÍCULO 47º - KILOMETRAJE	Año 2001	Año 2002
A) CONDUCTORES DE CARRETERA DE LARGAS DISTANCIAS		
I) SERVICIOS DISCRECIONALES:		
a) CONDUCTORES DE VEHÍCULOS HASTA 26Tm.		
1.- HASTA 10.000KM. RECORRIDOS POR MES (euros/km.)	0,0117	0,0120
2.- A PARTIR DE 10.000KM. POR MES (euros/km.)	0,0223	0,0228
b) CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE 26Tm. EN ADELANTE		
1.- HASTA 10.000KM. RECORRIDOS POR MES (euros/km.)	0,0132	0,0135
2.- A PARTIR DE 10.000KM. POR MES (euros/km.)	0,0236	0,0241
II) SERVICIOS REGULARES		
1.- HASTA 10.000KM. RECORRIDOS POR MES (euros/km.)	0,0132	0,0135
2.- A PARTIR DE 10.000KM. POR MES (euros/km.)	0,0236	0,0241
B) CERCANO RECORRIDO		
VIAJE CAMIONES HORMIGONERAS (euros/viaje)	1,0848	1,1092
KM. CAMIONES HORMIGONERAS (euros/km.)	0,1117	0,1142
VIAJE VOLQUETES Y CISTERNAS CEMENTO (euros/viaje)	0,5457	0,5580
KM. VOLQUETES Y CISTERNAS CEMENTO (euros/km.)	0,0289	0,0296
VIAJE TTE. PORTUARIO (euros/viaje)	0,8984	0,9186
KM. TTE. PORTUARIO (euros/km.)	0,0722	0,0738
KM. OTROS TIPOS TTE. (euros/km.)	0,0361	0,0369

ARTÍCULO 52º - DIETAS	Año 2001		Año 2002	
A) CANTIDAD FIJA	NACIONAL	EXTRANJERO	NACIONAL	EXTRANJERO
DESAYUNO	3,7468	4,8249	3,8311	4,9335
COMIDA	9,3636	9,3836	9,5743	9,5947
CENA	8,1990	7,9860	8,3835	8,1857
CAMA	6,0561	11,5065	6,1923	11,7654
TOTAL	27,3655	33,7011	27,9812	34,4593
B) CANTIDAD VARIABLE				
I) SERVICIOS DISCRECIONALES:				
a) CONDUCTORES DE VEHÍCULOS HASTA 26Tm.				
1.- HASTA 10.000KM. RECORRIDOS POR MES (euros/km.)	0,0171		0,0175	
2.- A PARTIR DE 10.000KM. POR MES (euros/km.)	0,0326		0,0334	
b) CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE 26Tm. EN ADELANTE				
1.- HASTA 10.000KM. RECORRIDOS POR MES (euros/km.)	0,0191		0,0195	
2.- A PARTIR DE 10.000KM. POR MES (euros/km.)	0,0345		0,0352	
II) SERVICIOS REGULARES				
1.- HASTA 10.000KM. RECORRIDOS POR MES (euros/km.)	0,0191		0,0195	
2.- A PARTIR DE 10.000KM. POR MES (euros/km.)	0,0345		0,0352	

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

4302 Resolución de 15 de abril de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de carnés profesionales en determinadas materias relativas a instalaciones industriales y mineras.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de 15 de marzo de 2000 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 24 de marzo de 2000), de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de aptitud correspondientes a los carnés profesionales que se indican y con arreglo a las siguientes.

Bases de la convocatoria

Primera.

Normas Generales.

Los requisitos que deben de cumplir los aspirantes para ser admitidos a las pruebas de aptitud, modelo de solicitud de examen y demás extremos sobre realización de las pruebas estarán regidas por lo dispuesto en la Orden de 15 de marzo de 2000 ya mencionada.

Segunda.

Convocatoria de pruebas de aptitud.

1. Se convocan las siguientes pruebas de aptitud:

Tipo de carné	N.º Convocatorias
Instalador frigorista	1
Conservador-reparador frigorista	1
Operador industrial de calderas	1
Operador de grúas torre	1
Instalador de electricidad	1
Instalador de gas	1
Instalador de agua (fontanería)	1
Instalador de calefacción y A.C.S.	1
Instalador de climatización	1
Mantenedor calefacción y A.C.S.	1
Mantenedor de climatización	1
Operador de maquinaria minera móvil	1

2. El plazo de presentación de solicitudes serán de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera.

Tribunal calificador.
Se designan los siguientes tribunales calificadores: